

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo,

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
SEBASTIÁN VALDOMIR**

**04 DIC. 2025**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud del Señor Representante Nacional José Luis Satdjian, según Oficio N° 2314, de 18 de agosto de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

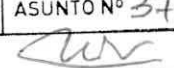
Saluda a usted atentamente.

Oficio N° **1410**

Ref. N° 001-3-5905-2025

VF

  
Dra. CRISTINA LUSTEMBERG  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

|                                                                                                 |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES<br>DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE<br>RECIBIDO                          |                           |
| FECHA <b>5/12/25</b>                                                                            | CARPETA N° <b>909/025</b> |
| HORA <b>13:22</b>                                                                               | ASUNTO N° <b>3738</b>     |
| FUNCIONARIO  |                           |



Administración de los  
Servicios de Salud del Estado

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Tel.: 2486 5008 Ints. 6302 / 6303 - unidaddetransparencia@asse.com.uy  
Luis A. de Herrera 3326 - Piso 3 - Oficina 601 - Montevideo - Uruguay

Montevideo, 18 de noviembre de 2025

**De UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

**A: PRESIDENCIA DE DIRECTORIO DE A.S.S.E.**

En atención al pedido de informes solicitado por el representante nacional mediante oficio 2314, proveniente del Ministerio de Salud Pública, se eleva respuesta a las siguientes interrogantes elaboradas por el Secretario Letrado de la institución.

Respecto al punto I) le informamos al legislador que el Secretario Letrado ha emitido su opinión calificada y estudiada cuando el Directorio se la ha solicitado, y cuando ha sido necesario manifestarla para adecuar la actuación del Directorio a lo dispuesto por la norma de Derecho, sin que dichas opiniones hayan quedado por escrito.

En cuanto al punto II) se informa que el quorum se conformó con la presencia de los tres Directores designados, sin embargo, no existió conflicto de interés, ya que el Presidente de ASSE se abstuvo de votar sobre el asunto de interés personal.

Respecto al punto III) se aclara que no existió conflicto de interés. El art. 21 de la ley 17.930 de 19/12/2005 establece que los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedaran suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes y que podrán optar por las remuneraciones establecidas para los cargos designados o exclusivamente las correspondientes a aquellos

Administración de los  
Servicios de Salud del EstadoUNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Tel: 2486 50108 Ints: 3302 - 3303 - unidaddetransparencia@asse.com.uy  
Luis A. de Herrera 3325 - Piso 8 - Oficina 801 - Montevideo, Uruguay

reservados. La doctora Marcela Cuadrado conforme el quorum y voto la resolución 2415/2025 para ordenar que en el ámbito interno de ASSE se diera cumplimiento al mandato legal establecido en la norma antes citada. Se adjunta copia de la resolución del Directorio de ASSE 2415/2025, la cual puede ser consultada en el Portal de Transparencia que ASSE tiene creado con IMPO donde la Secretaria General sube las actas y resoluciones.

En cuanto al punto IV) a) se afirma que el Directorio de ASSE actúa con sometimiento pleno al Derecho de acuerdo al principio de legalidad objetiva, y respecto al punto b) los servicios jurídicos entienden que, conforme al principio expresado, cuando la ley establece un mandato para la Administración, el mismo debe ser cumplido.

Respecto al punto V) se aclara al señor legislador que la designación de los directores sociales no es una facultad que dependa de ASSE.

Siendo todo cuanto hay para informar,

Saludo atentamente

Dr. Lic. Federico Villar  
Director  
Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
A.S.S.E

4

## Resolución ASSE N° 2415/2025

**Dra. Marcela Cuadrado, mantiénese en reserva cardo de Técnico III Médico UE 057**

Fuente del Texto: ASSE

Ver Imagen del D.O.

Ver Original

Fecha de Publicación: 28/08/2025

### SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

Resolución 2.415/025

Mantiénese en reserva, al amparo de lo establecido en el art. 21 de la Ley 17.930 del fecha 19 de diciembre de 2005, el cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones, que ocupa la Dra. Marcela Beatriz Cuadrado Segura, a partir de la toma de posesión del cargo en que fue designada por el Presidente de la República.

(3.870)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Marzo de 2025

Visto: que por Resolución del Presidente de la República de fecha CM/63 24/03/2025, se designó a la Dra. Marcela Beatriz Cuadrado Segura como miembro del Directorio de ASSE, pasando a ocupar el cargo de Vocal del organismo;

Resultando: que en tal sentido, corresponde mantener en reserva el cargo que ocupa en ASSE la Dra. Marcela Cuadrado, de Técnico III Médico, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 523 en la Unidad Ejecutora 057 - RAP de Canelones;

Considerando: I) que la reserva del cargo referida, se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 17.930 de fecha 19/12/2005;

II) que dicha norma establece que los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes;

Atento: a lo antedicho, a lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 17.930 de fecha 19/12/05 y al Art. 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE

Resuelve:

1°) Mantiénese en reserva, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de

la Ley N° 17.930 del 19/12/2005, el cargo de Técnico III Médico, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 523, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057 - RAP de Canelones, que ocupa la Dra. Marcela Beatriz Cuadrado Segura (C.I. 2.999.554-9), a partir de la toma de posesión del cargo en que fue designada por el Presidente de la República.

2°) Establécese que la mencionada funcionaria ha optado por percibir la remuneración correspondiente a su cargo presupuestal incluyendo la función de alta dedicación de acuerdo al compromiso funcional suscripto oportunamente.

3°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 057 para conocimiento y notificación de la citada funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Gerencia General y a la Dirección de la Región Sur. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 2776/2025

Res.: 2415/2025

/scp

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Ayuda